

CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORIAS CONCLUIDAS EN 2007

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALDF No. DE AUDITORÍA: A/01/07-ALDF	ADQUISICIONES, CAPÍTULO 5000	
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/01/05 AL 31/12/06		
RECOMENDACIÓN		ESTADO ACTUAL
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor implemente las medidas de control necesarias, a fin de que la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones integren y presenten en forma anual el Programa de Inversión, conforme lo indica la normatividad aplicable, o en su caso, tome las medidas conducentes y efectúe las modificaciones pertinentes al Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones y al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios.</p>		<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor implemente las medidas de control necesarias, a fin de que la Dirección General de Administración, la Dirección de Adquisiciones, la Subdirección de Adquisiciones, el Departamento de Programación y Padrón de Proveedores, el Departamento de Licitaciones e Invitación Restringida y Adjudicación Directa, y el Departamento de Cotizaciones y Pedidos, realicen lo conducente, para coordinar, supervisar, formular y presentar el Programa de Capacitación; o en su caso, tome las medidas conducentes y efectúe las modificaciones pertinentes en el marco normativo aplicable, a fin de que el mismo refleje las actividades que efectivamente realizan cada una de las áreas que conforman la Dirección de Adquisiciones.</p>		<p>ATENDIDA</p>
<p>Es conveniente que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración, la Dirección de Adquisiciones, la Subdirección de Adquisiciones, y el Departamento de Programación y Padrón de Proveedores, en lo subsecuente realicen lo conducente para que cuenten con archivo impreso y en medio magnético del Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios actualizado, cuando menos al inicio, a mediados y al final de cada ejercicio, a fin de que la instrumentación de los procedimientos de adquisición o de contratación se realicen en apego a la normatividad aplicable.</p>		<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones, en lo subsecuente realicen lo conducente para contar con un documento impreso y en medio magnético del Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios Impedidos, cuando menos al inicio, a mediados y al finalizar cada ejercicio, para que los procedimientos de adquisición de bienes muebles e inmuebles se realicen conforme a la normatividad aplicable y se evite realizar adquisiciones con empresas sancionadas o impedidas.</p>		<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones cuenten con controles eficientes, realicen la guarda y custodia de todos y cada uno de los expedientes, de los diferentes procedimientos de adquisiciones, en sus diferentes etapas, conforme a lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones y demás normatividad aplicable, a fin de que esto les permita proporcionar la información que se les solicite con diligencia, en forma puntual, completa, y sin diferencias.</p>		<p>ATENDIDA</p>

<p>Es indispensable que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones realicen lo conducente para que las requisiciones de compra contengan todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y bajo los principios fundamentales de transparencia, eficacia, honradez e imparcialidad, o en su caso, se realicen los cambios necesarios en sus Manuales de Organización, de Procedimientos, y Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, a fin de que éstos correspondan a las actividades que realmente se realizan.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración, la Dirección de Adquisiciones, la Subdirección de Adquisiciones, el Departamento de Licitaciones e Invitación Restringida y Adjudicación Directa y el Departamento de Cotizaciones y Pedidos, implementen las medidas necesarias a fin de contar con un marco normativo congruente, que les permita la integración homogénea de los expedientes, y establecer un control eficaz para la guarda y custodia de la documentación soporte, en lo relativo a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del capítulo 5000.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Adquisiciones, así como el Departamento de Licitaciones e Invitación Restringida y Adjudicación Directa implementen las medidas de control y seguimiento, para que las convocatorias públicas cuenten con todos los requisitos establecidos en el Manual de Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, para que se de el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de la Oficialía Mayor, el Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones y el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y se formalicen los contratos indicando la fecha real en la que se firman.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Adquisiciones, la Subdirección de Adquisiciones, el Departamento de Licitaciones e Invitación Restringida y Adjudicación Directa, y el Departamento de Cotizaciones y Pedidos implementen los mecanismos de control necesarios, para que se de cumplimiento a la normatividad aplicable y no se presenten inconsistencias entre documentos de un mismo proceso de adquisición.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración, la Dirección de Adquisiciones y la Subdirección de Adquisiciones, implementen mecanismos de control y seguimiento de las penalizaciones por incumplimientos de actos contractuales de los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios, para evitar posibles daños al erario de la Asamblea Legislativa.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Oficialía Mayor implemente las medidas de control necesarias, a fin de que la Dirección General de Administración, la Dirección de Adquisiciones, la Subdirección de Adquisiciones, el Departamento de Programación y Padrón de Proveedores, el Departamento de Licitaciones e Invitación Restringida y Adjudicación Directa, y el Departamento de Cotizaciones y Pedidos, realicen lo conducente para coordinar, supervisar, formular y presentar el Programa sobre Medidas de Racionalidad y Austeridad; y el Programa de Modernización y Simplificación Administrativa, o en su caso, tome las medidas conducentes y efectúe las modificaciones pertinentes en el marco normativo aplicable, a fin de que</p>	<p>ATENDIDA</p>

el mismo refleje las actividades que efectivamente realizan cada una de las áreas que conforman la Dirección de Adquisiciones.	
Es conveniente que la Oficialía Mayor, la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones realicen lo conducente para que el Manual de Organización de la Oficialía Mayor, el Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones, y las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios, se actualicen y coincidan en las denominaciones, estructura y funciones de las diversas áreas que participan o tienen ingerencia en las adquisiciones del capítulo 5000, así como se realice el seguimiento para su aprobación y expedición, a fin de que el marco normativo de actuación para el desempeño de sus funciones se establezca con certeza y bajo los principios de transparencia, eficiencia, honradez e imparcialidad.	ATENDIDA
Es necesario que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones, actualicen su marco normativo tanto en lo relativo a Manuales de Organización y Procedimientos, así como Normas y Lineamientos, relacionados a los procedimientos de adquisición y contratación de servicios, a fin de que las penas y garantías no impliquen impuestos que no sean aplicables por la Asamblea Legislativa a través de sus Unidades Administrativas, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado.	ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍA DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: A/01/07	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/01/06 AL 31/12/06		
RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
Es necesario que la OIP de la CMHALDF, implemente un sistema de archivo de Datos Personales, que le permita controlar la información con fines lícitos y legítimos que incluya mecanismos de actualización permanente; en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	ATENDIDA	
Es necesario que la OIP de la CMHALDF establezca controles que permitan que en el Catálogo de Disposición Documental del Sistema Integral de Archivo, relacionado con la clasificación de la información, contemple criterios específicos que eviten confusión sobre la clasificación de la documentación que se genera en la Contaduría, en su caso, se incluyan aclaraciones sobre los momentos en que una clasificación es susceptible de ser modificada.	ATENDIDA	
Es necesario que la CMHALDF a través de la OIP lleve a cabo acciones orientadas a que se formule un programa de capacitación autorizado por el Contador Mayor, en el que se incluya la capacitación de la totalidad de Servidores Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, en cumplimiento con la normatividad aplicable.	ATENDIDA	
Es necesario que la CMHALDF, a través de la OIP realice las actividades tendientes a que la totalidad de la documentación que generan las Unidades Administrativas sea inventariada y catalogada, en cumplimiento con la LTAIPDF.	ATENDIDA	
Es necesario que la CMHALDF a través de la OIP emita los procedimientos que regulen y establezcan criterios específicos para el manejo de sus archivos, en observancia de la normatividad aplicable.	ATENDIDA	

Es necesario que la CMHALDF, a través de la OIP, lleve a cabo la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acorde a las modificaciones de su Ley Orgánica y de su Reglamento Interno, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 2 de febrero y 9 de julio de 2007, respectivamente.	ATENDIDA
---	----------

ÁREA AUDITADA: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALDF No. DE AUDITORÍA: A/05/07		EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/01/06 AL 31/12/06		
RECOMENDACIÓN		ESTADO ACTUAL
<p>Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento, apartado VI.- De la operación, numerales 3 y 7, instrumente mecanismos de control a fin de garantizar la adecuada programación, y su correspondiente convocatoria de las sesiones del Consejo Asesor, así como la eficaz integración de la documentación que se derive en cada una de ellas.</p>		ATENDIDA
<p>Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento, apartado VI. De la Operación, numerales 3, 5 y 7, instrumente mecanismos de control adecuados a fin de garantizar la eficaz integración del soporte documental que consigne los listados de asistencia, las sesiones suspendidas o pospuestas, así como también la documentación que se genere en la Sesión de Clausura.</p>		ATENDIDA
<p>Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Comunicación Social en su apartado VI. De la operación, numeral 7, y en el apartado VIII. Funciones de los Integrantes del Consejo Asesor de Comunicación Social, subapartado Del Presidente, numeral 6, archive la totalidad de las actas de las sesiones, mismas que deberán estar adecuadamente requisitadas y firmadas.</p>		ATENDIDA
<p>Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Comunicación Social en su apartado VI. De la Operación, numeral 7, adjunte en las actas de las sesiones del Consejo Asesor las opiniones técnicas de los participantes.</p>		ATENDIDA
<p>Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento apartado VI. De la operación, numeral 8, instrumente mecanismos de control que garanticen que se guarde constancia de todos los acuerdos aprobados por el Consejo Asesor.</p>		ATENDIDA
<p>Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento apartado VI.- De la operación, numeral 10, establezca el mecanismo de control que consigne por escrito la participación de terceras personas en las sesiones del Consejo Asesor.</p>		ATENDIDA
<p>El Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento apartado VII.- Funciones del Consejo Asesor de Comunicación Social, numerales 3 y 4, deberá establecer mecanismos de control que permitan clasificar y archivar la documentación generada en las sesiones del Consejo Asesor, así como establecer estrategias en materia de comunicación social.</p>		ATENDIDA

Es conveniente que el Consejo Asesor de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento apartado VII.- Funciones del Consejo Asesor de Comunicación Social, numeral 1, y el apartado VIII.- Funciones de los Integrantes del Consejo Asesor de Comunicación Social, subapartado De los Integrantes, numeral 6, se coordine adecuadamente e implemente los controles necesarios para integrar los informes de avances y de resultados de los trabajos realizados.	ATENDIDA
Es conveniente que la Coordinación General de Comunicación Social, en términos de lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Gobierno denominado Normas y criterios para regular la promoción y difusión de las actividades institucionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apartado Normas y criterios, punto 19, establezca los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar la oportuna elaboración y entrega de sus informes trimestrales, respecto al estado de su ejercicio presupuestal.	ATENDIDA
La Coordinación General de Comunicación Social en términos del Capítulo V. Objetivos y Funciones, apartado V.1 Coordinación General de Comunicación Social, subapartado Funciones, numerales 9 y 16 de su Manual de Organización, deberá exponer las causas por las cuales no dio cumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la producción de una serie de programas de televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a transmitirse a través del Canal del Congreso de la Unión, denominado "32 Congresos y una Asamblea Legislativa" y aprobado el 6 de abril de 2006.	ATENDIDA
Es conveniente que la Coordinación General de Comunicación Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en su Manual de Organización, Capítulo V. Objetivos y Funciones, apartado V.1 Coordinación General de Comunicación Social, subapartado Funciones, numeral 13, implemente los controles necesarios para el resguardo de los informes trimestrales de actividades relacionadas con la promoción y difusión de los trabajos de la Asamblea Legislativa.	ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: F/01/07	RECURSOS HUMANOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO SOBRE NÓMINA
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/01/05 AL 31/12/06	
RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL
Es necesario que la DGAS a través de la DRH establezca mecanismos de control que permitan la realización de pruebas selectivas quincenales al sistema de nóminas en aquellos niveles en los cuales se hace el pago del crédito al salario, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de las tarifas del crédito al salario establecidas en el artículo 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para todos los servidores públicos adscritos a la CMHALDF.	ATENDIDA
Es necesario que la DGAS, a través de la DRH establezca mecanismos de control que prevean la realización de pruebas selectivas quincenales al sistema de nóminas, que contemple cada uno de los niveles, con la finalidad de garantizar la correcta determinación de las retenciones derivadas de la aplicación de las tarifas establecidas en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para todos los servidores públicos adscritos a la CMHALDF.	ATENDIDA
Es necesario que la DGAS a través de la DRH fortalezca el control interno en el sistema informático y de revisión que opera para el cálculo correcto de las primas de	

Seguros de Gastos Médicos Mayores a fin de que permita la detección oportuna de inconsistencias en la captura o procesamiento de datos.	ATENDIDA
Es necesario que la DGAS a través de la DRH fortalezca las medidas de control interno que se aplican en la integración y cálculo de la proporción del subsidio acreditable, con el propósito de que garantice que incluyan la totalidad de los conceptos que integran las prestaciones de servicios personales que sean efectivamente erogados, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: F/02/07	"SERVICIOS GENERALES" CAPÍTULO 3000
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/01/05 AL 31/12/06	
RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, actualice el Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, respecto a los montos para la formalización de la contratación de los servicios, mediante el formato denominado "Orden de Servicio".	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, actualice el Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con el propósito de que en las operaciones contratadas se cuente con la garantía de cumplimiento.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, actualice el Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; asimismo, se establezcan criterios que normen los procesos de Invitación Restringida y Adjudicaciones Directas, en relación con los proveedores que se invitan a dichos procesos, los cuales garanticen que las adquisiciones y servicios a contratar, cumplan con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad; y que den transparencia a éstos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, actualice el Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y se prevea que en los formatos "Orden de Servicio (OS)", dentro de las cláusulas contengan los supuestos que no permitan la celebración de contratos con proveedores y prestadores de servicios impedidos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, actualice el Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y se prevea, en el formato del "Pedido (P)", dentro de las cláusulas precise el precio fijo.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, fortalezca mecanismos de control interno, que aseguren que los registros contables y presupuestales se documenten correctamente.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, fortalezca los controles internos establecidos, orientados a mejorar la coordinación y supervisión de los informes que emanan de los registros contables.	ATENDIDA

Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, establezca medidas orientadas a que periódicamente se lleven a cabo conciliaciones de los registros contables y presupuestales, que garanticen la correcta y oportuna información.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, establezca mecanismos de control interno adecuados, que permitan conciliar mensualmente los registros de gastos y los registros de pagos, a fin de detectar con oportunidad las variaciones entre ambos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, establezca mecanismos de control interno, que garanticen que en caso de modificaciones al contrato, se formalicen con los convenios correspondientes.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establezca mecanismos de control interno adecuados, que permitan la correcta elaboración de los contratos de los procesos de adjudicación directa.	ATENDIDA
Es necesario de la Dirección General de Administración y Sistemas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, actualice el Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en lo referente a los montos de actuación que corresponde a los procesos de adquisiciones, con la finalidad de dar mayor transparencia en los procesos licitatorios.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establezca mecanismos de control interno que garanticen que las adquisiciones mayores a 50.0 miles de pesos, en los procesos de adjudicación directa, cuenten con garantía de cumplimiento.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales establezca mecanismos de control interno que garanticen por escrito las modificaciones a los contratos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establezca mecanismos de control interno que garanticen que todas las pólizas de egresos cuenten con la documentación comprobatoria y justificatoria del registro, en cumplimiento con la normatividad aplicable.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Administración y Sistemas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establezca mecanismos de control interno que garanticen que los Informes Mensuales de Adquisiciones de las operaciones realizadas, sean enviados a las instancias correspondientes en tiempo y forma.	ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL No. DE AUDITORÍA: F/06/07	"EJERCICIO PRESUPUESTAL"	
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/10/06 AL 30/06/07		
RECOMENDACIÓN		ESTADO ACTUAL
<p>La Tesorería General a través de la Dirección General de Presupuesto deberá actualizar el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos y Manual de Presupuestación, a fin de contar con un marco normativo que permita un adecuado registro y control de los recursos presupuestales asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>		ATENDIDA
<p>La Tesorería General a través de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, en lo subsecuente debe instrumentar mecanismos a fin de fortalecer el control interno para la correcta integración de la documentación comprobatoria y justificativa en el registro de las pólizas de diario, así como verificar su elaboración, en cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Manual de Organización de la Tesorería General y demás normatividad aplicable.</p>		ATENDIDA
<p>La Tesorería General a través de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, debe fortalecer los mecanismos de control, revisión y validación de la documentación comprobatoria de gastos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de la Tesorería General y demás normatividad aplicable.</p>		ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PAGOS DE LA ALDF No. DE AUDITORÍA: F/07/07	SERVICIOS PERSONALES, CAPÍTULO 1000	
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/01/06 AL 31/12/06		
RECOMENDACIÓN		ESTADO ACTUAL
<p>Es conveniente que la Tesorería General a través de la Dirección General de Pagos fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que el pago del Impuesto del 2% Sobre Nóminas se realice en tiempo y forma, con el fin de evitar sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.</p>		ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: O/01/07	SEGUIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LAS REVISIONES DE LA CUENTA PÚBLICA 2004 Y ANTERIORES	
PERIODO DE REVISIÓN: CUENTA PÚBLICA 2004 Y ANTERIORES		
RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos proponga y promueva hasta su aprobación, que en la normatividad aplicable para la emisión y promoción de acciones, se incluya, previa revisión y orientado a la optimización de plazos, la elaboración del Programa de Entrega de Dictámenes Técnicos a cargo de las Unidades Administrativas Auditoras y el Calendario Estimativo a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los cuales se de prioridad a aquellos asuntos en los que se encuentre próximo a prescribir el plazo otorgado a las autoridades competentes para imponer sanciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>	<p>ATENDIDA</p>	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo.</p>	<p>ATENDIDA</p>	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, que en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la emisión, trámite y desahogo y/o resolución de las acciones promovidas, se incluya la realización periódica de conciliaciones entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Unidades Administrativas Auditoras, que permita conocer sobre el estado real en que se encuentra cada acción promovida, en su caso se aclaren las variaciones resultantes.</p>	<p>ATENDIDA</p>	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos proponga y promueva hasta su aprobación la eliminación en la normatividad interna el inciso a) "Cargas de Trabajo", entre los criterios para clasificar los casos excepcionales, tomando en cuenta que contraviene lo señalado en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones en los plazos para la realización de las actividades (sistema de plazos para cada tarea). En su caso, se asegure sobre su reprogramación, se garantice su promoción y se evite su prescripción.</p>	<p>ATENDIDA</p>	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establezca medidas de control que garanticen que los Dictámenes Técnicos Correctivos considerados como "casos excepcionales" sean reprogramados y se garantice su promoción y se evite su prescripción.</p>	<p>ATENDIDA</p>	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos proponga y promueva hasta su aprobación que se replantee y precise el inciso d) "requerimiento a los sujetos de fiscalización de información y documentación adicional a la originalmente obtenida durante los trabajos de auditoría, derivado del análisis de la documentación proporcionada", señalando específicamente que derivan de documentos no legibles y/o con la finalidad de solicitar documentación certificada.</p>	<p>ATENDIDA</p>	
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos proponga y promueva hasta su aprobación, la integración en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la emisión y promoción de acciones, criterios específicos para clasificar un Dictamen Técnico Correctivo como baja, dado que la falta de evidencia que sustente la promoción, no solo impide la promoción de una acción, sino que ocasiona que se informen resultados no sustentados correctamente en el Informe Final de Auditoría.</p>	<p>ATENDIDA</p>	

<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos proponga y promueva hasta su aprobación, la integración en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la emisión y promoción de acciones, criterios específicos para clasificar un Dictamen Técnico Correctivo como baja, dado que la falta de evidencia que sustente la promoción, no solo impide la promoción de una acción, sino que ocasiona que se informen resultados no sustentados correctamente en el Informe Final de Auditoría.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, haga del conocimiento del Contador Mayor para que gire sus superiores instrucciones a quien corresponda con el propósito de fortalecer los mecanismos de supervisión durante todo el proceso de las auditorías que practica la Contaduría Mayor de Hacienda, con el propósito de garantizar que los resultados calificados como presuntas irregularidades, estén documentados con evidencia suficiente y competente para en su caso, promover las acciones legales que procedan.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos proponga y promueva hasta su aprobación, la integración en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la emisión y promoción de acciones, criterios específicos para clasificar un Dictamen Técnico Correctivo como baja, dado que la falta de evidencia que sustente la promoción, no solo impide la promoción de una acción, sino que ocasiona que se informen resultados no sustentados correctamente en el Informe Final de Auditoría.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, haga del conocimiento del Contador Mayor para que gire sus superiores instrucciones a quien corresponda, para que se fortalezcan los mecanismos de supervisión durante todo el proceso de la auditoría, que garantice que se aplique correctamente la normatividad aplicable en el periodo, concepto y ente auditado.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, que en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la emisión, trámite y desahogo y/o resolución de las acciones promovidas, se incluya la realización periódica de conciliaciones entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Unidades Administrativas Auditoras, que permita conocer sobre el estado real en que se encuentra cada acción promovida, en su caso se aclaren las variaciones resultantes.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adopte medidas de control que aseguren que existe coordinación con las Unidades Administrativas Auditoras, para determinar de acuerdo con los aspectos técnicos o jurídicos la procedencia o improcedencia de los Dictámenes Técnicos Correctivos y evitar que transcurra el tiempo en la definición de la situación de ellos.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establezca mecanismos de supervisión y control con la finalidad de que se realice periódicamente el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos, presentados ante la Contraloría General del Distrito Federal y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, con la finalidad de conocer en qué etapa del proceso se encuentran los Dictámenes Técnicos Correctivos, en su caso, para coadyuvar al ejercicio de la promoción de acciones hasta su resolución .</p>	<p>ATENDIDA</p>

Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos establezca mecanismos de control que comprueben la realización del seguimiento y conciliación de los datos, con las instancias ante quienes se promueven las acciones, para conocer el estado procesal en que se encuentran cada una de ellas.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establezca mecanismos de supervisión y control con la finalidad de que se realice periódicamente el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos, presentados ante la Contraloría General del Distrito Federal y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, con la finalidad de conocer en qué etapa del proceso se encuentran los Dictámenes Técnicos Correctivos, en su caso, para coadyuvar al ejercicio de la promoción de acciones hasta su resolución.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos establezca mecanismos de control que comprueben la realización del seguimiento y conciliación de los datos, con las instancias ante quienes se promueven las acciones, para conocer el estado procesal en que se encuentran cada una de ellas.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establezca mecanismos de supervisión y control con la finalidad de que se realice periódicamente el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos presentados ante la Contraloría General del Distrito Federal y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, con la finalidad de conocer en qué etapa del proceso se encuentran los Dictámenes Técnicos Correctivos, en su caso, para coadyuvar al ejercicio de la promoción de acciones hasta su resolución	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos establezca mecanismos de control que comprueben la realización del seguimiento y conciliación de los datos, con las instancias ante quienes se promueven las acciones, para conocer el estado procesal en que se encuentran cada una de ellas.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establezca plazos perentorios para la tramitación de los DTC-FRER (Dictámenes Técnicos Correctivos para la determinación de presuntas Responsabilidades Resarcitorias) derivados de la Cuenta Pública 2003 y se formalice mediante acuerdo del Contador Mayor.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adopte medidas de control que aseguren que se lleve a cabo el seguimiento oportuno de los Dictámenes Técnicos Correctivos que devuelve a las Unidades Administrativas Auditoras, para la correcta integración de los Expedientes Técnicos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, haga del conocimiento del Contador Mayor para que gire sus superiores instrucciones para que en la normatividad interna que se aplica en el trámite de Dictámenes Técnicos Correctivos, se establezcan y se vigile el cumplimiento de los plazos que se utilizan para que las Unidades Administrativas Auditoras atiendan los señalamientos hechos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para corregir los Dictámenes Técnicos Correctivos y con ello evitar riesgos de prescripción.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los dictámenes técnicos correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competente y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo	ATENDIDA

Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) promueva, hasta su aprobación, que en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la emisión, trámite y desahogo y/o resolución de las acciones promovidas, se incluya la realización periódica de conciliaciones entre la DGAJ y las Unidades Administrativas Auditoras, que permita conocer sobre el estado real en que se encuentra cada acción promovida, en su caso, se aclaren las variaciones resultantes	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) promueva, hasta su aprobación, que en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la emisión, trámite y desahogo y/o resolución de las acciones promovidas, se incluya la realización periódica de conciliaciones entre la DGAJ y las Unidades Administrativas Auditoras, que permita conocer sobre el estado real en que se encuentra cada acción promovida, en su caso, se aclaren las variaciones resultantes.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), establezca mecanismos de control a efecto de que invariablemente se informe a las Unidades Administrativas Auditoras de las acciones que realiza la DGAJ respecto del trámite, ante las autoridades competentes, de los Dictámenes Técnicos Correctivos, así como de las resoluciones que al efecto se emitan.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) promueva, hasta su aprobación, que en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la emisión, trámite y desahogo y/o resolución de las acciones promovidas, se incluya la realización periódica de conciliaciones entre la DGAJ y las Unidades Administrativas Auditoras, que permita conocer sobre el estado real en que se encuentra cada acción promovida, en su caso, se aclaren las variaciones resultantes.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adopte medidas de control que aseguren que existe coordinación con las Unidades Administrativas Auditoras, para determinar de acuerdo con los aspectos técnicos o jurídicos la procedencia o improcedencia de los Dictámenes Técnicos Correctivos y evitar que transcurra el tiempo en la definición de la situación de ellos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establezca mecanismos de supervisión y control con la finalidad de que se realice periódicamente el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos, presentados ante la Contraloría General del Distrito Federal y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, con la finalidad de conocer en qué etapa del proceso se encuentran los Dictámenes Técnicos Correctivos, en su caso, para coadyuvar al ejercicio de la promoción de acciones hasta su resolución.	ATENDIDA

Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) promueva hasta su aprobación, que se incluya en la normatividad interna, la programación de la emisión de Dictámenes Técnicos Correctivos, señalando responsables, plazos para su entrega y trámite; tanto de las Unidades Administrativas Auditoras como de la DGAJ, así como las fechas probables de prescripción de las acciones; en especial los Dictámenes Técnicos Correctivos para la determinación de presuntas Responsabilidades Resarcitorias, porque representan la recuperación de recursos económicos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, promueva hasta su aprobación, la elaboración de un programa de trabajo para el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos en la Contraloría General y en la Procuraduría Fiscal, ambas del Distrito Federal, que considere calendario de reuniones, responsables y compromisos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) promueva, hasta su aprobación, que en la normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la emisión, trámite y desahogo y/o resolución de las acciones promovidas, se incluya la realización periódica de conciliaciones entre la DGAJ y las Unidades Administrativas Auditoras, que permita conocer sobre el estado real en que se encuentra cada acción promovida, en su caso, se aclaren las variaciones resultantes.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) promueva hasta su aprobación, que se incluya en la normatividad interna, la programación de la emisión de Dictámenes Técnicos Correctivos, señalando responsables, plazos para su entrega y trámite; tanto de las Unidades Administrativas Auditoras como de la DGAJ, así como las fechas probables de prescripción de las acciones; en especial los Dictámenes Técnicos Correctivos para la determinación de presuntas Responsabilidades Resarcitorias, porque representan la recuperación de recursos económicos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, promueva hasta su aprobación, la elaboración de un programa de trabajo para el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos en la Contraloría General y en la Procuraduría Fiscal, ambas del Distrito Federal, que considere calendario de reuniones, responsables y compromisos.	ATENDIDA
Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva, hasta su aprobación, la implantación de un Sistema de Seguimiento Integral de Promoción de Acciones, que permita tener el control del universo de los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos y por emitir, y que registre las diversas acciones realizadas por las Unidades Administrativas Auditoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que contemple los resultados del seguimiento ante las autoridades competentes y se cuente con información institucional, única y verificada por los involucrados en cada Dictamen Técnico Correctivo.	ATENDIDA

<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), haga del conocimiento del Contador Mayor, para que gire sus superiores instrucciones a quien corresponda para que las Unidades Administrativas Auditoras elaboren el Programa de Formulación y Entrega de Dictámenes Técnicos Correctivos a la DGAJ y se cumpla con el plazo establecido en la propia normatividad.</p>	<p>ATENDIDA</p>
<p>Es necesario que la Dirección General de Asuntos Jurídicos elabore el Calendario Estimativo para la formulación, trámite y aprobación de Dictámenes Técnicos Correctivos.</p>	<p>ATENDIDA</p>

INFORME DE “PROGRAMA CIUDAD DE LEYES”

COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA

INFORME

DE AUDITORÍA

Observación	Clave	
Coalición Parlamentaria Socialdemócrata	A/08/07	
Unidad Administrativa	Área Auditada	
	Coalición Parlamentaria Socialdemócrata	
Tipo de Auditoría	Concepto de Revisión	Periodo de Revisión
Administrativa	“Programa Ciudad de Leyes”	01/11/06 al 30/06/07

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha ley.

Al considerar que la función legislativa es la expresión pública más importante que realiza la Asamblea y que el principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales en los cuales se erige el Estado moderno, es ineludible contar con mecanismos que permitan una plena vinculación del trabajo de los Diputados con sus representados, en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana.

El espíritu de la leyes para el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García está relacionado con el gobierno y el actuar de los hombres. Sobre el gobierno dice: “el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses”, sobre los hombres afirma: “los hombres no son nada, los principios lo son todo”.

Las leyes son instrumentos básicos para garantizar la justicia y la libertad. Son fundamentales para la organización y convivencia armónica en una sociedad. Y una sociedad que conoce sus leyes, es una sociedad que potencialmente puede arribar a etapas mejores de convivencia y desarrollo.

Para garantizar lo anterior y para enriquecer la visión del legislador es necesario entonces que los ciudadanos participen, a través de la difusión, en el conocimiento de las leyes que los rigen, aunado a que es fundamental promover las actividades de investigación y capacitación, de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo del Distrito Federal y sobre las iniciativas de ley que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese contexto, el Programa Ciudad de Leyes surge como una respuesta a los nuevos retos sociales, económicos y políticos, que los ciudadanos esperan de sus autoridades; por lo que la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 consideró una auditoría administrativa a los Grupos o Coaliciones Parlamentarias.

Este Programa ha representado un eje articulador de los trabajos realizados por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el cual tiene como objetivos centrales promover una cultura de la legalidad, establecer vínculos permanentes entre diputados y ciudadanos en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana, así como respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes, para enriquecer la visión del legislador.

Con el propósito de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, mediante el Oficio No. CG/SACE/0763/2007 la Contraloría General solicitó al Coordinador Administrativo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata (CPS), la documentación e información relativas a las actividades de los 4 Diputados que integran la CPS en el marco del Programa Ciudad de Leyes

Objetivo:

La Contraloría General se planteó como objetivo verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno.

Conforme a ello, la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 programó realizar una auditoría al Programa Ciudad de Leyes, mismo que inició su operación en noviembre de 2006; dicho Programa está normado por los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes (LGOPCL) emitidos por la Comisión de Gobierno.

Se planteó como periodo de revisión del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Alcance:

El Coordinador Administrativo de la CPS, mediante Oficio No. CCPSD/JCDC/430/07 hizo entrega de la documentación e información relativas a las actividades de los 4 Diputados que integran la CPS en el marco del Programa Ciudad de Leyes, correspondientes al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio del 2007.

Se verificó la existencia de procedimientos y disposiciones normativas para la entrega y comprobación de los recursos y el control de las actividades conforme los rubros de investigación, capacitación y difusión.

Se revisaron los 32 recibos correspondientes a los comprobantes de que cada Diputado de la CPS recibió los recursos asignados al Programa Ciudad de Leyes, por el periodo de 8 meses.

Se revisó el 100 % de los informes mensuales de actividades, es decir 32, que son el total de los reportes de los 4 Diputados que conforman la CPS.

Se revisó que los convenios de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ajustaran a los lineamientos del Programa.

Se revisó con base en los anexos de los informes mensuales que los contenidos de los Foros, Mesas Redondas, Reuniones y la Conferencia cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las actividades de investigación, capacitación y difusión, reportadas por la CPS, cumplieran con los lineamientos del Programa.

Resultados:

Derivado del análisis efectuado a la documentación de carácter financiero proporcionada, se observa que la entrega de los recursos a cargo de la Tesorería General se efectuó mediante la entrega de cheques, mismos que corresponden a los recibos de comprobación de la erogación. Montos que fueron recibidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Primero, numerales 1 y 5 de los LGOPCL, es decir, mediante firma del correspondiente recibo emitido por la Tesorería General.

El Coordinador Administrativo de la CPS proporcionó evidencia de la entrega de recursos financieros a cada Diputado integrante del CPS, conforme lo indicado en el Lineamiento Primero de los LGOPCL.

De acuerdo a lo reportado los Diputados de la CPS, conforme lo establece el Lineamiento Primero, numerales 2 y 3 de los LGOPCL, se realizaron actividades de difusión y capacitación, a través de la celebración de foros, reuniones, mesas redondas, una conferencia, recorridos, eventos con ciudadanos, jornadas y funciones de cine.

En relación a los anexos de los Informes es importante señalar que los Diputados presentaron testigos

de trípticos, inserciones y volantes.

Se reporta la realización de 341 actividades, sin embargo algunas de ellas no están estrechamente vinculadas al Programa Ciudad de Leyes, ya que corresponde a actividades organizadas por otros, reuniones y entrevistas de los Diputados en relación a sus responsabilidades o sus Comisiones y actividades de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

En relación al rubro de investigación, proporcionan evidencia documental del convenio de colaboración que celebra la Comisión de Gobierno de la ALDF con la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la revisión de los 32 reportes de actividades mensuales de la CPS, se observa que la Coalición realizó difusión en forma diversificada, al considerar 11 documentos normativos de aplicación en el Distrito Federal, dando prioridad entre otras a la: Ley Sociedades en Convivencia, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del D.F., Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el D.F., Ley de Radio y Televisión, Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el D.F. y Ley de Establecimientos Mercantiles para el D.F.

La Coalición Parlamentaria Socialdemócrata dio cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes en lo relativo a la presentación de los informes mensuales de las actividades por cada Diputado integrante de la Coalición Parlamentaria. Por lo que se tiene evidencia de que la operación del Programa Ciudad de leyes se está realizando de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por considerar que se pueden fortalecer ciertos aspectos, este Órgano de Control, propone las siguientes mejoras de control interno.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 1 CPS

Es conveniente reportar solo actividades vinculadas al Programa, de tal manera que no se incluyan actividades propias de los Diputados y sus Comisiones, o de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 2 CPS

Con objeto de beneficiarse de los dos convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno, en el marco del Programa Ciudad de Leyes, uno con la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro con la Comisión de Derechos Humanos, la CPS es conveniente fortalecer la promoción de la investigación, ya que en este rubro se debe respaldar técnica y conceptualmente la creación y modificación de leyes y esto se logra con la colaboración de especialistas, investigadores y académicos, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 3 de los LGOPCL.

Conclusiones:

La Contraloría General dio cumplimiento al objetivo de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes autorizado por la ALDF, se esta realizando de conformidad a los LGOPCL.

De la revisión a la información proporcionada por la CPS, se considera que el Programa Ciudad de Leyes se lleva a cabo de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, en este sentido, esta Contraloría considera que la aplicación de las Mejoras de Control Interno beneficiará al Programa.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INFORME

DE AUDITORÍA

Observación Grupo Parlamentario del PAN	Clave A/08/07	
Unidad Administrativa	Área Auditada Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	
Tipo de Auditoría Administrativa	Concepto de Revisión "Programa Ciudad de Leyes"	Periodo de Revisión 01/11/06 al 30/06/07

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha ley.

Al considerar que la función legislativa es la expresión pública más importante que realiza la Asamblea y que el principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales en los cuales se erige el Estado moderno, es ineludible contar con mecanismos que permitan una plena vinculación del trabajo de los Diputados con sus representados, en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana.

El espíritu de las leyes para el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García está relacionado con el gobierno y el actuar de los hombres. Sobre el gobierno dice: "el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses", sobre los hombres afirma: "los hombres no son nada, los principios lo son todo".

Las leyes son instrumentos básicos para garantizar la justicia y la libertad. Son fundamentales para la organización y convivencia armónica en una sociedad. Y una sociedad que conoce sus leyes, es una sociedad que potencialmente puede arribar a etapas mejores de convivencia y desarrollo.

Para garantizar lo anterior y para enriquecer la visión del legislador es necesario entonces que los ciudadanos participen, a través de la difusión, en el conocimiento de las leyes que los rigen, aunado a que es fundamental promover las actividades de investigación y capacitación, de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo del Distrito Federal y sobre las iniciativas de ley que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese contexto, el Programa Ciudad de Leyes surge como una respuesta a los nuevos retos sociales, económicos y políticos, que los ciudadanos esperan de sus autoridades; por lo que la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 consideró una auditoría administrativa a los Grupos o Coaliciones Parlamentarias.

Este Programa ha representado un eje articulador de los trabajos realizados por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el cual tiene como objetivos centrales promover una cultura de la legalidad, establecer vínculos permanentes entre diputados y ciudadanos en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana, así como respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes, para enriquecer la visión del legislador.

Con el propósito de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, mediante el Oficio No. CG/SACE/0776/2007 la Contraloría General solicitó a la Coordinadora Administrativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN), la documentación e información relativas a las actividades de los 17 Diputados que integran el GPPAN en el marco del Programa Ciudad de Leyes.

Objetivo:

La Contraloría General se planteó como objetivo verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno.

Conforme a ello, la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 programó realizar una auditoría al Programa Ciudad de Leyes, mismo que inició su operación en noviembre de 2006; dicho Programa está normado por los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes (LGOPCL) emitidos por la Comisión de Gobierno.

Se planteó como periodo de revisión del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Alcance:

La Coordinadora Administrativa del GPPAN, mediante Oficio No. GPPAN/DA/495/07, hizo entrega de la documentación e información relativas a las actividades de los 17 Diputados que integran el GPPAN en el marco del Programa Ciudad de Leyes, correspondientes al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio del 2007.

Se verificó la existencia de procedimientos y disposiciones normativas para la entrega y comprobación de los recursos y el control de las actividades conforme los rubros de investigación, capacitación y difusión.

Se revisaron los recibos correspondientes a los soportes de comprobación de los recursos asignados al Programa Ciudad de Leyes, por el periodo de 8 meses.

Se revisó el 100 % de los informes mensuales de actividades, es decir 136, que son el total de los reportes de los 17 Diputados que conforman el GPPAN.

Se revisó que los convenios de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ajustaran a los lineamientos del Programa.

Se revisó con base en los anexos de los informes mensuales que los contenidos de los Foros, Coloquios, Mesas Redondas y Talleres organizados por el GPPAN cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las actividades de investigación, capacitación y difusión, reportadas por el GPPAN cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las publicaciones realizadas en el marco del Programa Ciudad de Leyes cumplieran con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa.

Resultados:

Derivado del análisis efectuado a la documentación de carácter financiero proporcionada, se observa que la entrega de los recursos a cargo de la Tesorería General se efectuó mediante la entrega de cheques, mismos que corresponden a los recibos de comprobación de la erogación. Montos que fueron recibidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Primero, numerales 1 y 5 de los LGOPCL, es decir, mediante firma del correspondiente recibo emitido por la Tesorería General.

De la revisión a los 136 Informes Mensuales proporcionados, los recursos se han destinado, conforme lo establece el Lineamiento Primero, numerales 2 y 3 de los LGOPCL, a actividades de difusión, investigación y capacitación, a través de la celebración de foros, mesas redondas, talleres reuniones y conferencias, así como recorridos y desayunos.

Los Informes Mensuales están firmados por el Coordinador del Grupo Parlamentario y fueron presentados conforme lo establece el Lineamiento Primero, numeral 6 de los LGOPCL, de presentar mensualmente a la Comisión de Gobierno y ante la Tesorería General, los Informes de cada uno de los Diputados, dentro de los diez posteriores al término de cada mes.

Se reporta la realización de 1,019 actividades, sin embargo algunas de ellas no están estrechamente vinculadas al Programa Ciudad de Leyes, ya que corresponde a actividades organizadas por otros, reuniones y entrevistas de los Diputados en relación a sus responsabilidades o sus Comisiones y actividades de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Así mismo reportan algunos foros, reuniones y mesas redondas, como de investigación, no obstante tienen como objetivo principal realizar reuniones de opinión, por lo que se considera que si bien se obtiene información, no se descubre o profundiza en el estudio de un tema específico que permita clasificarla como investigación.

Se reportó la realización de dos publicaciones: "Lucas y el Huevo" de la autora Andrea Riquelme con el objeto de difundir los valores y derechos a la vida, con un tiraje de 1000 ejemplares y una revista que señala se realiza en forma trimestral denominada "Tus Diputados en Acción", con el objeto de compartir las decisiones que se asumen en materia legislativa de la Administración Pública Local, así como de la gestoría social, que llevan a cabo los Diputados del GPPAN, en relación a los problemas que padece el Distrito Federal. Ambos carecen de la Imagen Institucional de la ALDF y no se identifica al Programa Ciudad de Leyes. En los dos casos, se carece de información sobre el número de tiraje y en la revista además no se indica la fecha de emisión y el responsable de la publicación.

En relación al rubro de investigación, proporcionan evidencia documental del convenio de colaboración que celebra la Comisión de Gobierno de la ALDF con la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dio cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes, en lo relativo a la integración y presentación de los informes por cada Diputado integrante del Grupo Parlamentario. Por lo que se tiene evidencia de que la operación del Programa Ciudad de Leyes se está realizando de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por considerar que se pueden fortalecer ciertos aspectos, este Órgano de Control, propone las siguientes mejoras de control interno.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 1 GPPAN

Con la finalidad de fortalecer ante los ciudadanos del Distrito Federal la Imagen de la Asamblea Legislativa del D. F. y en particular del Programa Ciudad de Leyes, se considera conveniente establecer que los folletos, trípticos, dípticos, volantes, publicaciones y cualquier otro material que se utilice para la difusión, contengan la Imagen Institucional de la Asamblea Legislativa del D.F. y la leyenda "Programa Ciudad de Leyes", excluyendo cualquier imagen distinta a estos dos conceptos. Y en particular, que la emisión de revistas contenga la fecha de la publicación, el responsable de la edición o impresión, e información sobre el tiraje de ejemplares.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 2 GPPAN

Es conveniente que los Informes Mensuales que presenta cada Diputado, además de contener los datos actuales, incluyan evidencia fotográfica de las actividades reportadas, las listas de asistencia de participantes en los eventos y el tiraje de cada uno de los materiales de difusión.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 3 GPPAN

Es conveniente reportar solo actividades vinculadas al Programa, de tal manera que no se incluyan actividades propias de los Diputados y sus Comisiones, eventos organizados por otros Diputados o actividades de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 4 GPPAN

Con objeto de beneficiarse de los dos convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno, en el marco del Programa Ciudad de Leyes, uno con la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro con la Comisión de Derechos Humanos, el GPPAN es conveniente fortalecer la promoción de la investigación, ya que en este rubro se debe respaldar técnica y conceptualmente la creación y modificación de leyes y esto se logra con la colaboración de especialistas, investigadores y académicos, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 3 de los LGOPCL.

Conclusiones:

La Contraloría General dio cumplimiento al objetivo de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes autorizado por la ALDF, se esta realizando de conformidad a los LGOPCL.

De la revisión a la información proporcionada por el GPPAN, se considera que el Programa Ciudad de Leyes se lleva a cabo de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, en este sentido, esta Contraloría considera que la aplicación de las Mejoras de Control Interno beneficiará al Programa.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

INFORME

DE AUDITORÍA

Observación	Clave	
Grupo Parlamentario del PNA	A/08/07	
Unidad Administrativa	Área Auditada	
	Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza	
Tipo de Auditoría	Concepto de Revisión	Periodo de Revisión
Administrativa	"Programa Ciudad de Leyes"	01/11/06 al 30/06/07

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha ley.

Al considerar que la función legislativa es la expresión pública más importante que realiza la Asamblea y que el principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales en los cuales se erige el Estado moderno, es ineludible contar con mecanismos que permitan una plena vinculación del trabajo de los Diputados con sus representados, en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana.

El espíritu de la leyes para el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García está relacionado con el gobierno y el actuar de los hombres. Sobre el gobierno dice: "el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses", sobre los hombres afirma: "los hombres no son nada, los principios lo son todo".

Las leyes son instrumentos básicos para garantizar la justicia y la libertad. Son fundamentales para la organización y convivencia armónica en una sociedad. Y una sociedad que conoce sus leyes, es una sociedad que potencialmente puede arribar a etapas mejores de convivencia y desarrollo.

Para garantizar lo anterior y para enriquecer la visión del legislador es necesario entonces que los ciudadanos participen, a través de la difusión, en el conocimiento de las leyes que los rigen, aunado a que es fundamental promover las actividades de investigación y capacitación, de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo del Distrito Federal y sobre las

iniciativas de ley que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese contexto, el Programa Ciudad de Leyes surge como una respuesta a los nuevos retos sociales, económicos y políticos, que los ciudadanos esperan de sus autoridades; por lo que la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 consideró una auditoría administrativa a los Grupos o Coaliciones Parlamentarias.

Este Programa ha representado un eje articulador de los trabajos realizados por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el cual tiene como objetivos centrales promover una cultura de la legalidad, establecer vínculos permanentes entre diputados y ciudadanos en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana, así como respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes, para enriquecer la visión del legislador.

Con el propósito de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, mediante el Oficio No. CG/SACE/0761/2007 la Contraloría General solicitó al Coordinador Administrativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (GPPNA), la documentación e información relativas a las actividades de los 4 Diputados que integran el GPPNA en el marco del Programa Ciudad de Leyes.

Objetivo:

La Contraloría General se planteó como objetivo verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno.

Conforme a ello, la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 programó realizar una auditoría al Programa Ciudad de Leyes, mismo que inició su operación en noviembre de 2006; dicho Programa está normado por los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes (LGOPCL) emitidos por la Comisión de Gobierno.

Se planteó como periodo de revisión del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Alcance:

El Coordinador Administrativo del GPPNA, mediante Oficio S/N, hizo entrega de la documentación e información relativas a las actividades de los 4 Diputados que integran el GPPNA en el marco del Programa Ciudad de Leyes, correspondientes al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio del 2007.

Se verificó la existencia de procedimientos y disposiciones normativas para la entrega y comprobación de los recursos y el control de las actividades conforme los rubros de investigación, capacitación y difusión.

Se revisó el 100 % de los informes mensuales de actividades, es decir 32, que son el total de los reportes de los 4 Diputados que conforman el GPPNA.

Se revisó que los convenios de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ajustaran a los lineamientos del Programa.

Se revisó que los contenidos de los Foros, Seminarios, Reuniones, Conferencias y Jornadas, organizados por el GGPAN cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las actividades de investigación, capacitación y difusión, reportadas por el GPPNA, cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las publicaciones realizadas en el marco del Programa Ciudad de Leyes cumplieran con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa.

Resultados:

Derivado del análisis efectuado a la documentación de carácter financiero, se observa que la entrega de los recursos a cargo de la Tesorería General se efectuó mediante la entrega de cheques, mismos que corresponden a los recibos de comprobación de la erogación. Montos que fueron recibidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Primero, numerales 1 y 5 de los LGOPCL, es decir, mediante firma del correspondiente recibo emitido por la Tesorería General.

De acuerdo a la revisión de los 32 Informes Mensuales de actividades se destinaron los recursos, conforme lo establece el Lineamiento Primero, numerales 2 y 3 de los LGOPCL, a actividades de difusión y capacitación, a través de la elaboración de trípticos, volantes, carteles, mantas, invitaciones, diplomas y resúmenes de algunas leyes a difundir.

Los 32 Informes Mensuales los Diputados se han presentado mensualmente a la Comisión de Gobierno y ante la Tesorería General dentro de los diez días posteriores al término de cada mes, éstos indican la fecha en que se efectuó la actividad, descripción de la misma, objetivo, tipo de actividad, sede del evento y número de asistentes, en cumplimiento al Lineamiento Primero, numeral 6 de los LGOPCL.

Se reporta la realización de 195 actividades, sin embargo algunas de ellas no están estrechamente vinculadas al Programa Ciudad de Leyes, ya que corresponde a actividades organizadas por otros, reuniones de los Diputados en relación a sus Comisiones y actividades de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

En relación a los anexos de los Informes, es importante señalar que todos los Diputados presentaron testigos de prontuario de leyes 2007, dípticos, trípticos, volantes, carteles, mantas, invitaciones, diplomas, evidencia fotográfica, listas de asistencia y resúmenes de leyes a difundir.

En los volantes, carteles, mantas y un prontuario, los Diputados del GPPNA incluyeron la imagen institucional de la Asamblea Legislativa del D.F., la del Programa, y el logotipo de su partido.

Es importante mencionar que los informes del GPPNA, reflejan que existió una preocupación por presentar en forma homogénea sus Informes mensuales de actividades realizadas, temática de la actividad y en su caso versión estenográfica.

En relación al rubro de investigación, proporcionan evidencia documental del convenio de colaboración que celebra la Comisión de Gobierno de la ALDF con la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza dio cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes, en lo relativo a la integración y presentación de los informes mensuales de las actividades por cada Diputado integrante del Grupo Parlamentario. Por lo que se tiene evidencia de que la operación del Programa Ciudad de leyes se está realizando de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por considerar que se pueden fortalecer ciertos aspectos, este Órgano de Control, propone las siguientes mejoras de control interno.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 1 GPPNA

Con la finalidad de fortalecer ante los ciudadanos del Distrito Federal la Imagen de la Asamblea Legislativa del D.F. y en particular del Programa, se considera conveniente establecer que los folletos, trípticos, dípticos, volantes, carteles, mantas, y demás material que se utilice para la difusión, contengan la Imagen Institucional de la Asamblea Legislativa del D.F. y la Leyenda "Programa Ciudad de Leyes", excluyendo cualquier imagen distinta a estos dos conceptos.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 2 GPPNA

Es conveniente que los informes mensuales que presenta cada Diputado, además de contener los datos actuales, incluyan el tiraje de cada uno de los materiales de difusión.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 3 GPPNA

Es conveniente reportar solo actividades claramente vinculadas al Programa, de tal manera que no se incluyan actividades propias de los Diputados y sus Comisiones, o de actividades de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 4 GPPNA

Con objeto de beneficiarse de los dos convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno, en el marco del Programa Ciudad de Leyes, uno con la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro con la Comisión de Derechos Humanos, el GPPNA es conveniente fortalecer la promoción de la investigación, ya que en este rubro se debe respaldar técnica y conceptualmente la creación y modificación de leyes y esto se logra con la colaboración de especialistas, investigadores y académicos, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 3 de los LGOPCL.

Conclusiones:

La Contraloría General dio cumplimiento al objetivo de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes autorizado por la ALDF, se esta realizando de conformidad a los LGOPCL.

De la revisión a la información proporcionada por el GPPNA, se considera que el Programa Ciudad de Leyes se lleva a cabo de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, en este sentido, esta Contraloría considera que la aplicación de las Mejoras de Control Interno beneficiará al Programa.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

INFORME

DE AUDITORÍA

Observación	Clave	
Grupo Parlamentario del PRD	A/08/07	
Unidad Administrativa	Área Auditada	
	Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	
Tipo de Auditoría	Concepto de Revisión	Periodo de Revisión
Administrativa	"Programa Ciudad de Leyes"	01/11/06 al 30/06/07

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha ley.

Al considerar que la función legislativa es la expresión pública más importante que realiza la Asamblea y que el principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales en los cuales se erige el Estado moderno, es ineludible contar con mecanismos que permitan una plena vinculación del trabajo de los Diputados con sus representados, en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana.

El espíritu de la leyes para el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García está relacionado con el gobierno y el actuar de los hombres. Sobre el gobierno dice: “el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses”, sobre los hombres afirma: “los hombres no son nada, los principios lo son todo”.

Las leyes son instrumentos básicos para garantizar la justicia y la libertad. Son fundamentales para la organización y convivencia armónica en una sociedad. Y una sociedad que conoce sus leyes, es una sociedad que potencialmente puede arribar a etapas mejores de convivencia y desarrollo.

Para garantizar lo anterior y para enriquecer la visión del legislador es necesario entonces que los ciudadanos participen, a través de la difusión, en el conocimiento de las leyes que los rigen, aunado a que es fundamental promover las actividades de investigación y capacitación, de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo del Distrito Federal y sobre las iniciativas de ley que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese contexto, el Programa Ciudad de Leyes surge como una respuesta a los nuevos retos sociales, económicos y políticos, que los ciudadanos esperan de sus autoridades; por lo que la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 consideró una auditoría administrativa a los Grupos o Coaliciones Parlamentarias.

Este Programa ha representado un eje articulador de los trabajos realizados por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el cual tiene como objetivos centrales promover una cultura de la legalidad, establecer vínculos permanentes entre diputados y ciudadanos en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana, así como respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes, para enriquecer la visión del legislador.

Con el propósito de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, mediante el Oficio No. CG/SACE/0760/2007 la Contraloría General solicitó al Coordinador Administrativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GPPRD), la documentación e información relativas a las actividades de los 34 Diputados que integran el GPPRD en el marco del Programa Ciudad de Leyes.

Objetivo:

La Contraloría General se planteó como objetivo verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno.

Conforme a ello, la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 programó realizar una auditoría al Programa Ciudad de Leyes, mismo que inició su operación en noviembre de 2006; dicho Programa está normado por los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes (LGOPCL) emitidos por la Comisión de Gobierno.

Se planteó como periodo de revisión del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Alcance:

El Coordinador Administrativo del GPPRD, mediante Oficio No. ALDF/CA/AMB/022/2007, hizo entrega de la documentación e información relativa a las actividades de los 34 Diputados que integran el GPPRD en el marco del Programa Ciudad de Leyes, correspondientes al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio del 2007.

Se verificó la existencia de procedimientos y disposiciones normativas para la entrega y comprobación de los recursos y el control de las actividades conforme los rubros de investigación, capacitación y difusión.

Se revisaron los 272 recibos correspondientes a los comprobantes de que cada Diputado del GPPRD recibió los recursos asignados al Programa Ciudad de Leyes, por el periodo de 8 meses.

Así mismo se revisó el 100 % de los informes mensuales de actividades, es decir 272, que son el total de los reportes de los 34 Diputados que conforman el GPPRD.

Se revisó que los convenios de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ajustaran a los lineamientos del Programa.

Se revisó con base en los anexos de los informes mensuales que los contenidos de los Foros, Coloquios, Mesas Redondas, Seminarios y Talleres organizados por el GPPRD cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las actividades de investigación, capacitación y difusión, reportadas por el GPPRD, cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las publicaciones realizadas en el marco del Programa Ciudad de Leyes cumplieran con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa.

Resultados:

Derivado del análisis efectuado a la documentación de carácter financiero proporcionada, se observa que la entrega de los recursos a cargo de la Tesorería General se efectuó mediante la entrega de cheques, mismos que corresponden a los recibos de comprobación de la erogación. Montos que fueron recibidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Primero, numerales 1 y 5 de los LGOPCL, es decir, mediante firma del correspondiente recibo emitido por la Tesorería General.

A su vez se entregó en forma mensual a cada Diputado integrante del GPPRD, el monto establecido en el Lineamiento Primero, numeral 1, según se constató de la revisión efectuada a los 272 recibos proporcionados como evidencia.

Los recibos revisados tienen un formato con características de oficio, cuentan con el encabezado oficial de la ALDF, se indica que corresponde a un documento de la Coordinación Administrativa, fecha del documento, concepto, así como nombre y firma del Diputado receptor de los recursos.

De acuerdo a lo reportado los Diputados del GPPRD destinaron los recursos, conforme lo establece el Lineamiento Primero, numerales 2 y 3 de los LGOPCL, a actividades de difusión, investigación y capacitación, a través de la celebración de foros, talleres, reuniones, cursos de capacitación, conferencias, asambleas, encuentros, jornadas y actividades de volanteo.

Se reporta la realización de 1,992 actividades, todas ellas vinculadas al Programa Ciudad de Leyes. Como parte de las actividades de difusión y capacitación inherentes al Programa, se reporta la elaboración de folletos, trípticos, dípticos, volantes, carteles, mantas, así como publicaciones de convocatorias y cintillos en medios impresos de comunicación.

Como resultado de la revisión de los 272 Informes Mensuales y sus respectivos anexos revisados, se observó que adjuntaron los testigos correspondientes, evidencia fotográfica de los eventos celebrados, listas de asistencia; en contados casos los testigos no incluyeron la leyenda "Programa Ciudad de Leyes". El 100% de los Informes Mensuales fueron entregados dentro de los diez días posteriores al término de cada mes a la Comisión de Gobierno y a la Tesorería General, tal como lo señala el numeral 6 del Lineamiento Primero de los LGOPCL.

Así mismo, se verificó la difusión de 50 documentos normativos aplicables en el Distrito Federal. De las leyes difundidas se denota una preocupación por dar a conocer el objeto, regulación, organización, funcionamiento y administración del régimen de propiedad en condominio, con la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; el promover el respeto a las personas, los bienes públicos y privados a través de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Código Penal del Distrito Federal; garantizar el acceso a la

salud de la población del D.F. mediante la difusión de la Ley de Salud para el Distrito Federal; el hacer del conocimiento de la comunidad la existencia de las nuevas formas de establecer un hogar común de convivientes, además del matrimonio con la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal; el fomento de la organización de los habitantes para relacionarse con los distintos órganos de gobierno con la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la difusión de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y el apoyo para la gestión de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado a través de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

En relación al rubro de investigación, proporcionan evidencia documental del convenio de colaboración que celebra la Comisión de Gobierno de la ALDF con la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática dio cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes, en lo relativo a la integración y presentación oportuna de los informes mensuales de las actividades por cada Diputado integrante del Grupo Parlamentario. Por lo que se tiene evidencia de que la operación del Programa Ciudad de Leyes se está realizando de acuerdo a la normatividad aplicable.

La Contraloría General dio cumplimiento al objetivo de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes autorizado por la ALDF, se está realizando de conformidad a los LGOPCL.

Por considerar que se pueden fortalecer ciertos aspectos, este Órgano de Control propone las siguientes mejoras de control interno.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 1 GPPRD

Con la finalidad de fortalecer ante los ciudadanos del Distrito Federal la Imagen de la Asamblea Legislativa del D.F. y en particular del Programa, se considera conveniente que en el material que se utilice para la difusión, contengan la Imagen Institucional de la Asamblea Legislativa del D.F. y la Leyenda "Programa Ciudad de Leyes", excluyendo cualquier imagen distinta a estos dos conceptos.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 2 GPPRD

Es conveniente que los informes mensuales que presenta cada Diputado, además de contener los datos actuales, incluyan el tiraje de los materiales impresos que se utilicen para difusión.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 3 GPPRD

Con objeto de beneficiarse de los dos convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno, en el marco del Programa Ciudad de Leyes, uno con la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro con la Comisión de Derechos Humanos, es conveniente que el GPPRD fortalezca la promoción de la investigación, ya que en este rubro se debe respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes y esto se logra con la colaboración de especialistas, investigadores y académicos, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 3 de los LGOPCL.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

INFORME

DE AUDITORÍA

Observación	Clave	
Grupo Parlamentario del PRI	A/08/07	
Unidad Administrativa	Área Auditada	
	Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Tipo de Auditoría	Concepto de Revisión	Periodo de Revisión
Administrativa	"Programa Ciudad de Leyes"	01/11/06 al 30/06/07

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función

legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha ley.

Al considerar que la función legislativa es la expresión pública más importante que realiza la Asamblea y que el principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales en los cuales se erige el Estado moderno, es ineludible contar con mecanismos que permitan una plena vinculación del trabajo de los Diputados con sus representados, en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana.

El espíritu de la leyes para el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García está relacionado con el gobierno y el actuar de los hombres. Sobre el gobierno dice: “el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses”, sobre los hombres afirma: “los hombres no son nada, los principios lo son todo”.

Las leyes son instrumentos básicos para garantizar la justicia y la libertad. Son fundamentales para la organización y convivencia armónica en una sociedad. Y una sociedad que conoce sus leyes, es una sociedad que potencialmente puede arribar a etapas mejores de convivencia y desarrollo.

Para garantizar lo anterior y para enriquecer la visión del legislador es necesario entonces que los ciudadanos participen, a través de la difusión, en el conocimiento de las leyes que los rigen, aunado a que es fundamental promover las actividades de investigación y capacitación, de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo del Distrito Federal y sobre las iniciativas de ley que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese contexto, el Programa Ciudad de Leyes surge como una respuesta a los nuevos retos sociales, económicos y políticos, que los ciudadanos esperan de sus autoridades; por lo que la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 consideró una auditoría administrativa a los Grupos o Coaliciones Parlamentarias.

Este Programa ha representado un eje articulador de los trabajos realizados por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el cual tiene como objetivos centrales promover una cultura de la legalidad, establecer vínculos permanentes entre diputados y ciudadanos en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana, así como respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes, para enriquecer la visión del legislador.

Con el propósito de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, mediante el Oficio No. CG/SACE/0751/2007 la Contraloría General solicitó al Coordinador Administrativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (GPPRI), la documentación e información relativas a las actividades de los 4 Diputados que integran el GPPRI en el marco del Programa Ciudad de Leyes.

Objetivo:

La Contraloría General se planteó como objetivo verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno.

Conforme a ello, la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 programó realizar una auditoría al Programa Ciudad de Leyes, mismo que inició su operación en noviembre de 2006; dicho Programa está normado por los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes (LGOPCL) emitidos por la Comisión de Gobierno.

Se planteó como periodo de revisión del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Alcance:

El Coordinador Administrativo del GPPRI, mediante Oficio No. CA/GPPRI/024/2007, hizo entrega de la documentación e información relativas a las actividades de los 4 Diputados que integran el GPPRI en el marco del Programa Ciudad de Leyes, correspondientes al periodo comprendido del 01 de noviembre de

2006 al 30 de junio del 2007.

Se verificó la existencia de procedimientos y disposiciones normativas para la entrega y comprobación de los recursos y el control de las actividades conforme los rubros de investigación, capacitación y difusión.

Se revisaron los 32 recibos correspondientes a los comprobantes de que cada Diputado del GPPRI recibió los recursos asignados al Programa Ciudad de Leyes, por un periodo de 8 meses.

Asimismo, se revisó el 100 % de los Informes Mensuales de actividades, es decir 32, que son el total de los reportes de los 4 Diputados que conforman el GPPRI.

Se revisó que los convenios de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ajustaran a los lineamientos del Programa.

Se revisó que los contenidos de los Foros, el Coloquio, Mesas Redondas, Talleres y reuniones cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las actividades de investigación, capacitación y difusión, reportadas por el GPPRI, cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se comprobó que las publicaciones realizadas en el marco del Programa Ciudad de Leyes cumplieran con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa.

Resultados:

Derivado del análisis efectuado a la documentación de carácter financiero proporcionada, se observa que la entrega de los recursos a cargo de la Tesorería General se efectuó mediante la entrega de cheques, mismos que corresponden a los recibos de comprobación de la erogación. Montos que fueron recibidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Primero, numerales 1 y 5 de los LGOPCL, es decir, mediante firma del correspondiente recibo emitido por la Tesorería General.

El Coordinador Administrativo del Grupo Parlamentario entregó en forma mensual a cada Diputado integrante del GPPRI, el monto establecido en el Lineamiento Primero, numeral 1, mediante recibos debidamente foliados y firmados, según se constató de la revisión efectuada a los 32 recibos proporcionados como evidencia.

De acuerdo a lo reportado los Diputados del GPPRI destinaron los recursos recibidos, conforme lo establece el Lineamiento Primero, numerales 2 y 3 de los LGOPCL, a actividades de difusión, investigación y capacitación, a través de la celebración de mesas redondas, foros y talleres, así como a la elaboración de folletos, trípticos, dípticos, volantes, postres y carteles.

Como resultado de la revisión de los Informes Mensuales presentados, se observa que los Diputados anexaron testigos de invitaciones, convocatorias, folletos, trípticos, carteles y bitácora fotográfica; se observa que un Diputado incluye su fotografía en sus carteles de difusión.

Cada Diputado presentó los anexos de los Informes Mensuales del GPPRI, con diferente soporte documental, por lo que se observa heterogeneidad entre ellos.

El 100% de los Informes Mensuales fueron entregados dentro de los diez días posteriores al término de cada mes a la Comisión de Gobierno y a la Tesorería General, tal como lo señala el numeral 6 del Lineamiento Primero de los LGOPCL.

De las 6 reuniones reportadas como investigación, se observó que tienen como objetivo principal reuniones de opinión, por lo que se considera que si bien se obtiene información, no se descubre o profundiza en el estudio de un tema específico que permita clasificarla como investigación por el momento.

De la revisión de los 32 Informes del GPPRI, correspondientes al periodo 01 de noviembre de 2006 al 30

de junio de 2007, se observa que el Grupo Parlamentario realizó labor de difusión en forma diversificada, al considerar 45 leyes de aplicación en el Distrito Federal, dando prioridad entre otras a la Ley de Salud del Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños, Ley de Condómino, Ley de Las y Los Jóvenes en el Distrito Federal, Ley de Protección Ambiental del Distrito Federal, así como el Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dio cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes, en lo relativo a la presentación de los informes mensuales de las actividades por cada Diputado integrante del Grupo Parlamentario. Por lo que se tiene evidencia de que la operación del Programa Ciudad de leyes se está realizando de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por considerar que se pueden fortalecer ciertos aspectos, este Órgano de Control, propone las siguientes mejoras de control interno.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 1 GPPRI

Con la finalidad de fortalecer ante los ciudadanos del Distrito Federal la Imagen de la Asamblea Legislativa del D.F. y en particular del Programa, se considera conveniente el material que se utilice para la difusión, contengan la Imagen Institucional de la Asamblea Legislativa del D.F. y la leyenda "Programa Ciudad de Leyes", excluyendo cualquier imagen distinta a estos dos conceptos.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 2 GPPRI

Es conveniente que los informes mensuales que presenta cada Diputado, además de contener los datos actuales, incluyan el tiraje de cada uno de los materiales de difusión.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 3 GPPRI

Con objeto de beneficiarse de los dos convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno, en el marco del Programa Ciudad de Leyes, uno con la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es conveniente fortalecer la promoción de la investigación, ya que en este rubro se debe respaldar técnica y conceptualmente la creación y modificación de leyes y esto se logra con la colaboración de especialistas, investigadores y académicos, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 3 de los LGOPCL.

Conclusiones:

La Contraloría General dio cumplimiento al objetivo de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes autorizado por la ALDF, se esta realizando de conformidad a los LGOPCL.

De la revisión a la información proporcionada por el GPPRI, se considera que el Programa Ciudad de Leyes se lleva a cabo de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, en este sentido, esta Contraloría considera que la aplicación de las Mejoras de Control Interno beneficiará al Programa.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INFORME

DE AUDITORÍA

Observación	Partido Verde Ecologista de México	Clave	A/08/07
Unidad Administrativa	Área Auditada Partido Verde Ecologista de México		
Tipo de Auditoría	Concepto de Revisión	Periodo de Revisión	
Administrativa	"Programa Ciudad de Leyes"	01/11/06 al 30/06/07	

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha ley.

Al considerar que la función legislativa es la expresión pública más importante que realiza la Asamblea y que el principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales en los cuales se erige el Estado moderno, es ineludible contar con mecanismos que permitan una plena vinculación del trabajo de los Diputados con sus representados, en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana.

El espíritu de la leyes para el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García está relacionado con el gobierno y el actuar de los hombres. Sobre el gobierno dice: "el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses", sobre los hombres afirma: "los hombres no son nada, los principios lo son todo".

Las leyes son instrumentos básicos para garantizar la justicia y la libertad. Son fundamentales para la organización y convivencia armónica en una sociedad. Y una sociedad que conoce sus leyes, es una sociedad que potencialmente puede arribar a etapas mejores de convivencia y desarrollo.

Para garantizar lo anterior y para enriquecer la visión del legislador es necesario entonces que los ciudadanos participen, a través de la difusión, en el conocimiento de las leyes que los rigen, aunado a que es fundamental promover las actividades de investigación y capacitación, de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo del Distrito Federal y sobre las iniciativas de ley que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese contexto, el Programa Ciudad de Leyes surge como una respuesta a los nuevos retos sociales, económicos y políticos, que los ciudadanos esperan de sus autoridades; por lo que la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 consideró una auditoría administrativa a los Grupos o Coaliciones Parlamentarias.

Este Programa ha representado un eje articulador de los trabajos realizados por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el cual tiene como objetivos centrales promover una cultura de la legalidad, establecer vínculos permanentes entre diputados y ciudadanos en un marco de plenitud democrática y participación ciudadana, así como respaldar técnica y conceptualmente la creación de leyes, para enriquecer la visión del legislador.

Con el propósito de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, mediante el Oficio No. CG/SACE/0762/2007 la Contraloría General solicitó a la Coordinadora Administrativa del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), la documentación e información relativas a las actividades de los 3 Diputados que integran el PVEM en el marco del Programa Ciudad de Leyes.

Objetivo:

La Contraloría General se planteó como objetivo verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes se esté realizando de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno.

Conforme a ello, la Contraloría General en su Programa Anual de Auditoría 2007 programó realizar una auditoría al Programa Ciudad de Leyes, mismo que inició su operación en noviembre de 2006; dicho Programa está normado por los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes (LGOPCL) emitidos por la Comisión de Gobierno.

Se planteó como periodo de revisión del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Alcance:

La Coordinadora Administrativa del PVEM, mediante Oficio No. GPPVEM/CA/051/07, hizo entrega de la documentación e información relativa a las actividades de los 3 Diputados que integran el PVEM en el marco del Programa Ciudad de Leyes, correspondientes al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2006 al 30 de junio del 2007.

Se verificó la existencia de procedimientos y disposiciones normativas para la entrega y comprobación de los recursos y el control de las actividades conforme los rubros de investigación, capacitación y difusión.

Se revisaron los 24 recibos correspondientes a los comprobantes de que cada Diputado del PVEM recibió los recursos asignados al Programa Ciudad de Leyes, por el periodo de 8 meses.

Así mismo se revisó el 100 % de los informes mensuales de actividades, es decir 24, que son el total de los reportes de los 3 Diputados que conforman el PVEM.

Se revisó que los convenios de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ajustaran a los lineamientos del Programa.

Se revisó con base en los anexos de los informes mensuales que los contenidos de las Mesas Redondas, Reuniones y el Foro organizados por el PVEM cumplieran con los lineamientos del Programa.

Se revisó que las actividades de investigación, capacitación y difusión, reportadas por el PVEM, cumplieran con los lineamientos del Programa.

Resultados:

Derivado del análisis efectuado a la documentación de carácter financiero proporcionada, se observa que la entrega de los recursos a cargo de la Tesorería General se efectuó mediante la entrega de cheques, mismos que corresponden de los recibos de comprobación de la erogación. Montos que fueron recibidos por el Coordinador del PVEM, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Primero, numerales 1 y 5 de los LGOPCL, es decir, mediante firma del correspondiente recibo emitido por la Tesorería General.

A su vez se entregó en forma mensual a cada Diputado integrante del PVEM, el monto establecido en el Lineamiento Primero, numeral 1, según se constató de la revisión efectuada a los 24 recibos proporcionados como evidencia.

De acuerdo a lo reportado los Diputados del PVEM destinaron los recursos, conforme lo establece el Lineamiento Primero, numerales 2 y 3 de los LGOPCL, a actividades de difusión, investigación y capacitación, a través de la celebración de un foro, reuniones y mesas redondas.

Como parte de las actividades de difusión y capacitación inherentes al Programa Ciudad de Leyes, se reporta la elaboración de trípticos, volantes y carteles. El PVEM incluyó la imagen institucional de la

Asamblea y del Programa en los trípticos que fueron utilizados como material de difusión, esto permite a los ciudadanos identificar las actividades vinculadas con el Programa Ciudad de Leyes de las otras actividades que realizan los Diputados cotidianamente como parte de su labor legislativa.

Como resultado de la revisión de los 24 Informes Mensuales y sus respectivos anexos revisados, se observó que adjuntaron los testigos correspondientes y evidencia fotográfica de los eventos celebrados. Se reporta la realización de algunas actividades que no están estrechamente vinculadas al Programa Ciudad de Leyes.

En relación al rubro de investigación, proporcionan evidencia documental de los convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno de la ALDF con la Universidad Nacional Autónoma de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el relación al Programa Ciudad de Leyes.

De la revisión de los 24 reportes de actividades mensuales, se observa que el PVEM realizó difusión en forma diversificada, al considerar 20 documentos normativos de aplicación en el Distrito Federal, dando prioridad entre otras a la Ley de Sociedades en Convivencia para el Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana en Distrito Federal, Ley de Procuraduría Social en el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal.

El Partido Verde Ecologista de México dio cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa Ciudad de Leyes, en lo relativo a la integración de los informes mensuales de las actividades por cada Diputado integrante del Partido. Por lo que se tiene evidencia de que la operación del Programa Ciudad de Leyes se está realizando de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por considerar que se pueden fortalecer ciertos aspectos, este Órgano de Control, propone las siguientes mejoras de control interno.

Mejoras de Control Interno: A/08/07-1 PVEM

Es conveniente que los Informes Mensuales que presenta cada Diputado, además de contener los datos actuales y copia del material, se incluya el número de tiraje del mismo.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 2 PVEM

Es conveniente reportar solo actividades vinculadas al Programa Ciudad de Leyes, de tal manera que no se incluyan algún otro tipo de actividades.

Mejoras de Control Interno: A/08/07- 3 PVEM

Con objeto de beneficiarse de los dos convenios de colaboración celebrados por la Comisión de Gobierno, en el marco del Programa Ciudad de Leyes, uno con la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro con la Comisión de Derechos Humanos, el PVEM es conveniente fortalecer la promoción de la investigación, ya que en este rubro se debe respaldar técnica y conceptualmente la creación y modificación de leyes y esto se logra con la colaboración de especialistas, investigadores y académicos, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 3 de los LGOPCL.

Conclusiones:

La Contraloría General dio cumplimiento al objetivo de verificar que la operación del Programa Ciudad de Leyes autorizado por la ALDF, se esta realizando de conformidad a los LGOPCL.

De la revisión a la información proporcionada por el PVEM, se considera que el Programa Ciudad de Leyes se lleva a cabo de acuerdo a la normatividad aprobada por la Comisión de Gobierno, en este sentido, esta Contraloría considera que la aplicación de las Mejoras de Control Interno beneficiará al Programa.

INFORME DE AUDITORÍA

Unidad Administrativa Tesorería General	Observación 1	Clave O/10/07
Tipo de Auditoría Operacional	Área Auditada Dirección de Registro y Control de Módulos y 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas	Concepto de Revisión Operación de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas
		Periodo de Revisión 25/06/07 a 31/12/07

Antecedentes:

La Asamblea Legislativa es un Órgano del Gobierno del Distrito Federal responsable de las funciones legislativas. Dentro del ámbito de sus atribuciones, le corresponde atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, se consideró indispensable la creación y operación de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, bajo un esquema que combine el cumplimiento de la gestión encomendada con el ejercicio transparente de los recursos asignados para tal fin.

Los módulos deben cumplir con los lineamientos establecidos para su ubicación, instalación y funcionamiento, garantizando la imparcialidad, honradez y transparencia en el desempeño de sus funciones, con el objeto de lograr que sea una herramienta útil para las personas que acuden a ellos tengan una respuesta a sus peticiones.

Por lo anterior y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2007, se realizó la auditoría operativa con clave O/10/07 denominada "Operación de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas".

Mediante el oficio SACE/IVL/035/2007, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, remitió a la Dirección de Registro y Control de Módulos, el Informe Preliminar en el cual se indicaron los resultados obtenidos en la revisión, solicitando la documentación y/o información que pudiera coadyuvar a la reconsideración de los resultados emitidos.

Al respecto, la Dirección de Registro y Control de Módulos, mediante oficio DRCM/058/07, remitió la respuesta al Informe Preliminar. Dicha información fue analizada para proceder a la elaboración del presente informe.

Objetivo:

Verificar la adecuada instalación y funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de acuerdo a la normatividad legal vigente, así como que cumplan con las disposiciones generales para su operación como la institucionalidad, la nomenclatura oficial y la ubicación de los Módulos de conformidad a la dirección dada de alta.

Alcance:

La auditoría, que tuvo un alcance del 100% de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, comprendió la revisión de los 66 contratos de arrendamiento o de comodato, la plantilla de personal asignado a cada Módulo, así como la supervisión física de la totalidad de los Módulos instalados.

En su ejecución se verificó que:

- Dado el carácter institucional de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, no se

hayan utilizado con fines partidistas.

- En la fachada de los inmuebles no se haya utilizado algún color o combinación de colores de cualquier instituto político.
- De ninguna manera se haya utilizado el Módulo para fines distintos a los institucionales.
- Los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas cuenten con la nomenclatura oficial.
- Los Módulos no se utilicen como centro de acopio de propaganda partidista, o de cualquier acto o actividad de dicho carácter.
- Los inmuebles que se utilizan como Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, cuenten con el contrato de arrendamiento o comodato correspondiente.
- La ubicación de los Módulos corresponda con la dirección asentada en los contratos de arrendamiento o comodato.
- El número de los colaboradores contratados, así como el coordinador de cada Módulo, coincidan con los registrados en las plantillas de personal.
- La orientación y gestoría que se proporcione en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas sea gratuita.
- Los Módulos cuenten con bienes muebles para su funcionamiento.

Resultados:

- De la supervisión física efectuada se desprende que todos los Módulos trabajan de manera institucional, toda vez que en ninguno de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, utiliza las instalaciones con fines partidistas.
- Se constató que las fachadas de los Módulos en ningún caso utilizan algún color o combinación de colores distintivos de cualquier instituto político.
- Se corroboró que los Módulos se utilizan exclusivamente para fines institucionales.
- Se constató que en ningún Módulo se utiliza logotipo de algún instituto político o personal.
- Se verificó que cada uno de los Módulos cuentan con rotulo de identificación oficial en la fachada.
- Se comprobó que en todos los Módulos se atienden las peticiones y quejas que formulan los habitantes del Distrito Federal y en ningún caso, las instalaciones de los Módulos se utilizaron como centro de acopio de propaganda partidista, ni para la realización de cualquier actividad de ese carácter.
- Se comprobó que los 66 Módulos cuentan con su contrato de arrendamiento o de comodato respectivo.
- Se constató que el 100% de los Módulos se encuentran ubicados en la dirección manifestada en los contratos.
- En todos los casos el grupo de colaboradores y coordinadores que operan en los Módulos coinciden con la plantilla autorizada para el personal.

- Se verificó que en los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas se proporciona orientación y se realiza gestoría en forma gratuita.
- De acuerdo a la supervisión física llevada a cabo en los Módulos, se comprobó que todos cuentan con mobiliario proporcionado por la Oficialía Mayor.

Conclusiones:

En general los Módulos cumplen con los lineamientos establecidos para su ubicación, instalación y funcionamiento, garantizando la imparcialidad, honradez y transparencia en el desempeño de sus funciones.

Las acciones que se realizan en ellos se apegan a la normatividad establecida conforme lo siguiente: la totalidad de los Módulos trabajan de forma institucional, en todos los casos se abstienen de utilizar las instalaciones con fines partidistas; en las fachadas no se utilizan colores distintivos ni logotipos de partidos; se utilizan exclusivamente para fines institucionales; cuentan con la nomenclatura oficial; y se abstienen de ser empleados como centros de acopio de propaganda partidista o cualquier otra actividad de este carácter.

Los 66 inmuebles que se utilizan como Módulos cuentan con el contrato de arrendamiento o de comodato correspondiente y su ubicación coincide con el contrato; el coordinador y los colaboradores coinciden con las plantillas autorizadas de personal; y todos cuentan con mobiliario, cumpliendo con el objetivo de proporcionar orientación y gestoría en forma gratuita.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 27 DE AGOSTO DE 2009.